

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022). Señora Juez, en la fecha paso el presente proceso de DIVORCIO (CON FIJACION DE ALIMENTOS), informándole que venció el traslado de la liquidación de cuotas alimentarias adeudadas por el demandado y este guardó silencio. Provea.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA

LA SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.

RIOHACHA – GUAJIRA.

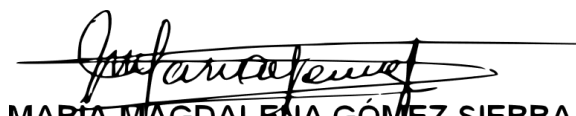
Riohacha, Agosto dieciocho (18) del Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO DIVORCIO (CON FIJACION DE ALIMENTOS)

DEMANDANTE	OMELIA JOSEFINA GOMEZ SOLANO.
DEMANDADO	DILVIS DAVID REDONDO FREYLE.
ASUNTO	ORDENA APROBAR LIQUIDACION
RADICADO	44-001-31-10-001-2020-00073-00

Visto el informe secretarial que antecede, APRUEBESE en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito